



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

15223

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO REGISTRADO
30 ABR. 1998
Dirac. Mesa Gral. de Entradas y Archivo General



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 6.546)

Artículo 1º.- Apruébase el Proyecto de Convenio de Subpréstamo, que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º.- Autorízase al Sr. Intendente a suscribir un Convenio de Subpréstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el Proyecto citado en el artículo anterior, y por el monto a que asciende el proyecto identificado en el artículo tercero de la presente.

Art. 3º.- Apruébase el Subproyecto "Distribuidor Av. Sorrento y Av. Circunvalación" cuyo costo de Inversión estimado asciende a \$ 1.980.000.- El monto máximo a financiar por el Programa a la Municipalidad no superará el 90% del Presupuesto Oficial definitivo de Obra.

Art. 4º.- Ejecútase dicho Subproyecto de conformidad a las condiciones que establezca el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

Art. 5º.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Subproyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza, en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

Art. 6º.- Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación Provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este Municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Subpréstamo que suscriba el Sr. Intendente.

Art. 7º.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M., a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos que correspondieran por los rubros señalados en el artículo anterior en el caso de incumplimiento por parte de esta Municipalidad, de las obligaciones que asuma mediante el Convenio de Subpréstamo. Tal retención, se realizará a partir de 30 (treinta) días de hacerse exigible, la amortización del Subpréstamo y/o sus intereses y/o cargos del mismo.

Art. 8º.- Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi).

Art. 9º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Abril de 1998.-

HCM
2
REALIZÓ
[Firma]
COPIO

[Firma]
DR. BERDIO H. MAS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



[Firma]
NORBERTO RAUL BORRERO
Presidente
H. Concejo Municipal

Expte. Nº 92123-I-98. H.C.M.-

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS

ORDENANZA Nro/9...-

Rosario; de de 1997.-

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, mediante el cual la Provincia de Santa Fe otorga subpréstamos a Municipalidades y Comunas, con fondos provenientes del Convenio de Préstamo de fecha 5 de Junio de 1.995 e identificado con el Nro. 932 SF-AR y 830/OC-AR., celebrado por la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 11.301/95, autoriza a Municipalidades y Comunas a celebrar con la Provincia de Santa Fe, convenios de Subpréstamos dentro del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

Que las condiciones establecidas en los Convenios de Subpréstamos citados serán beneficiosas para los intereses de este municipio.

Que previo a la suscripción de dicho Convenio, es necesario que el Subproyecto Físico, objeto de aquel, sea aprobado mediante Ordenanza, y se autorice su ejecución mediante el Programa Municipal de Inversiones.

Que como garantía de las obligaciones financieras que asuma este Municipio mediante el Convenio de Subpréstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente corresponden, como así también autorizar para que aquellos rubros sean retenidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática por Contaduría, Tesorería General de la Provincia y el Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. a partir de los 30 (treinta) días de producirse el incumplimiento respectivo.

Que el tema fue tratado en su sesión de fecha de de 1.9..., Acta Nro.....-

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rosario en uso de facultades que le son propias, y representada por su titular el señor....., sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Proyecto de Convenio de Subpréstamo, que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de ésta Ordenanza.

ARTICULO 2º: Autorízase al Sr. Intendente a suscribir un Convenio de Subpréstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el Proyecto citado en el artículo anterior, y por el monto a que asciende el proyecto identificado en el artículo tercero de la presente.-

ARTICULO 3º: Apruébase el Subproyecto "Distribuidor Av. Sorrento y Av. Circunvalación" cuyo costo de Inversión estimado asciende a \$1.980.000.- El monto máximo a financiar por el Programa a la Municipalidad no superará el 90% del Presupuesto Oficial definitivo de Obra.

ARTICULO 4^{to}: Ejecútase dicho Subproyecto de conformidad a las condiciones que establezca el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

ARTICULO 5^{to}: Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Subproyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza, en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

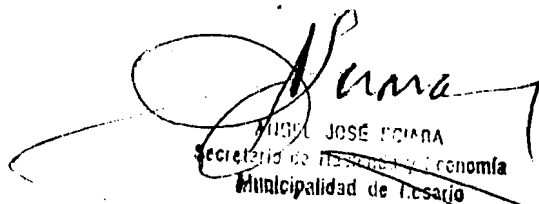
ARTICULO 6^{to}: Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este Municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Subpréstamo que suscriba el Sr Intendente.

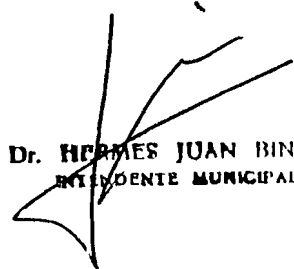
ARTICULO 7^{mo}: Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Banco de Santa Fe S.A.P.E.M., a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos que correspondieran por los rubros señalados en el artículo anterior en el caso de incumplimiento por parte de ésta Municipalidad, de las obligaciones que asuma mediante el Convenio de Subpréstamo. Tal retención, se realizará a partir de 30 (treinta) días de hacerse exigible, la amortización del Subpréstamo y/o sus intereses y/u cargos del mismo.

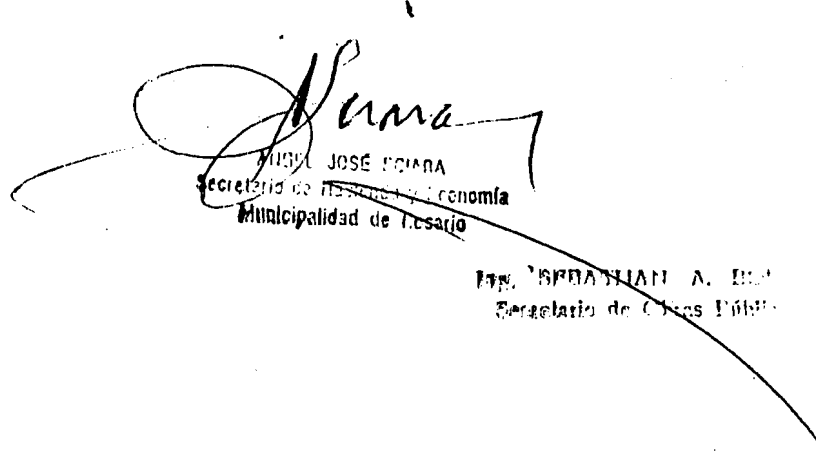
ARTICULO 8^{vo}: Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi).

ARTICULO 9^{no} : Comuníquese a la Intendencia, publíquese y archívese al D.M.-

Firmas y sellos autoridades


MIGUEL JOSÉ ROMÁN
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL


EZEQUIEL A. BASSO
Secretario de Obras Públicas



Intendencia Municipal

Rosario

Sr. Director
Programa Municipal de Inversiones .
Ing. Oscar Maggi.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle por este intermedio la aprobación a la Consulta Previa para poder acceder al financiamiento del Proyecto "Distribuidor Av. Sorrento y Av. Circunvalación", del "Programa de Financiamiento a Municipios" del cual es Ud. Director de la Unidad Ejecutora Provincial en la Provincia de Santa Fe.

A la espera de su aprobación, para que a partir de allí seguir los trámites que le son propios y quedando a su disposición para aclarar cualquier detalle respectivo, se despide con las más distinguida consideración:

x

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL



Rosario, 11/12/1997

CONSULTA PREVIA PARA PROYECTOS DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

DIRECCIÓN: Buenos Aires 711. Rosario. Código Postal: 2000

TELEFONOS: 041 - 802302/802303 FAX: 041 - 802301

1) DENOMINACION DEL PROYECTO:

"DISTRIBUIDOR Av. SORRENTO y AV. CIRCUNVALACION"

2) FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO RESPONSABLES DEL PROYECTO

2.1. INTENDENTE MUNICIPAL: Dr. Hermes Binner.

Dirección Particular: San Juan 2352. Rosario. (2000). TE. 483256

2.2. AREA ECONOMICO - FINANCIERA:

SECRETARIO DE HACIENDA y ECONOMIA: Dr. Angel Sciara.

Dirección Particular: Rodríguez 1539. Rosario. (2000). TE. 211853

2.3. AREA DE INGENIERIA:

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing. Sebastián Alberto Bonet.

Domicilio Particular: Colón 1447. Rosario. (2000). TE. 490751.

FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO: Coordinación Secretaría de Hacienda. Lic.
Julio A. Calzada.

Dirección Particular: Suipacha 298. Rosario (2000). TE: 382613.

3) OTROS ENTES PARTICIPANTES:

Organismo Ejecutor: Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de Rosario.

Organismo Operador: Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de Rosario.

4) OBJETIVOS GENERALES Y BENEFICIOS DEL PROYECTO:

El presente proyecto ha sido seleccionado para formar parte de la solicitud de crédito del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PROMUDI), y se encuentra actualmente en una fase avanzada de formulación. De tal forma los estudios faltantes, de formulación y evaluación del proyecto, una vez concluidos se pondría en marcha la ejecución con el empréstito en cuestión.

Rosario, 11/12/1997

CONSULTA PREVIA PARA PROYECTOS DE OBRAS

El proyecto consiste en la construcción de un intercambiador en la intersección de Av. Circunvalación y Av. Sorrento-Av. Newbery. Cuyo objetivo principal es el de evitar el cruce a nivel en la citada intersección. El proyecto prevé una ampliación futura sobre Av. Circunvalación en concordancia con una ampliación del intercambiador.

El intercambiador al constituirse en parte de la nueva Avenida Sorrento que es de penetración radial de acceso a la ciudad, con vinculación a la Av. de Circunvalación en la zona norte de la ciudad de Rosario forma parte de los mismos objetivos de la mencionada Avenida, es decir, mejorar las condiciones de accesibilidad vial a la ciudad y al Aeropuerto Internacional Fisherton, facilitando en el futuro el tráfico de cargas y pasajeros así como la salida de la producción exportable a través de dicha estación aérea. Este acceso permitirá la derivación parcial del tráfico pesado que ingresa actualmente por calle Juan José Paso.

Además de este incremento de la capacidad de acceso a la ciudad de Rosario y la posibilidad de acceso del tránsito pesado, el intercambiador servirá para alentar el asentamiento de establecimientos comerciales e industriales y el de incrementar la rentabilidad de los establecimientos existentes. Dado el elevado volumen de tránsito de Av. Circunvalación, la construcción del intercambiador permitirá evitar conflictos de tránsito derivados de la ejecución de la Av. Sorrento en el tramo Av. Circunvalación - Calve, nuevo acceso a la ciudad de Rosario, complementando así dicha obra. Así lo muestra los actuales niveles de Tránsito Medio Diario Anual (TMDA) en la sección delimitada por la Intersección entre dicha Av. Circunvalación con las Rutas Nacionales Nro. 9 (Norte) y Nro. 34 que asciende a 20.600 vehículos y es precisamente esta sección la que registra los mayores tránsitos como se observa en el presente cuadro:

Av. Circunvalación- Secciones	Tránsito Medio Diario Anual (TMDA)
Acceso a Puerto- Ruta nacional Nro. 9 Sur	13.750
Ruta Nacional Nro. 9 (Sur)- Ruta Nac. Nro. 9 (Norte)	15.900
Ruta Nac. Nro. 9 (Norte)- Ruta Nac. Nro. 34	20.600
Ruta Nac. Nro. 34 - Ruta Nac. Nro. 11	16.000

Se ha supuesto y es técnicamente correcto considerar que el tránsito inducido en su totalidad utilizará la nueva apertura vial ya que existirá la obligatoriedad del tránsito pesado de acceder a la ciudad por la Av. Sorrento usando el intercambiador. Existirá además un importante tránsito pesado desde diversos sectores de la ciudad a los centros industriales y comerciales ubicados en Av. Circunvalación: MAKRO, La GALLEGA, MICRO PAK, PASADENA, OLIVIA, CARREFOUR. El

Rosario, 11/12/1997

CONSULTA PREVIA PARA PROYECTOS DE OBRAS

intercambiador cuyo financiamiento se solicita contribuiría a crear las condiciones adecuadas para la radicación de nuevas empresas en el área.

Otros beneficios de similar importancia de la Obra serán los siguientes:

- a) La disminución de los costos operativos de transporte de los vehículos livianos y pesados que transitan en la zona.
- b) La disminución del tiempo de viaje de los usuarios, mayor confort y disminución de los accidentes con sus consecuentes pérdidas humanas y económicas.
- c) Urbanización de amplios terrenos ubicados en las proximidades de la obra.
- d) La Distribuidora Av. Sorrento al ser parte integrante de la construcción de la traza de la citada Av. disminuiría los actuales niveles de congestión sobre la Av. Circunvalación.
- e) Aumento en la valoración de los terrenos frentistas y no frentistas del área de influencia del proyecto.

5) BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El distribuidor a ejecutar es del tipo denominado "Diamante", que incluye la construcción de Terraplenes para las ramas de acceso y un puente en dirección de Av. Sorrento, de aproximadamente 67 m. de longitud incluyendo losas de aproximación, ejecutar una única calzada de 7,50 m., con previsión para una futura ampliación hacia el lado sur, concordante con la ampliación prevista en el Proyecto Av. Sorrento. La obra básica se efectúa en forma total con esta etapa, incluye además, la realización de obras complementarias de desagüe pluvial (alcantarillas y sumideros).

Las ramas de enlace serán calzadas de 4,50 m. de ancho, y contarán con pavimento flexible y banquetas estabilizadas de 1,50 m.

El Puente estará constituido por vigas de sección I de hormigón y un apoyo central en la mitad de su luz. Contará con vereda peatonal de Hormigón prefabricado de 1,60 m. de ancho.

La fundación se hará por cilindros de 2,50 m. de diámetro.

El Proyecto consiste en resolver el tráfico de la intersección de Av. Circunvalación y Av. Sorrento y/o Av. Newbery con un cruce a distinto nivel mediante la construcción de un intercambiador tipo "Diamante", minimizando así conflictos de tránsito y accidentes en dicha intersección.

Rosario, 11/12/1997

CONSULTA PREVIA PARA PROYECTOS DE OBRAS

Caracterización Técnica:

Ancho de calzada ramas de enlace	4,50 m
Ancho de calzada principal	7,50 m.
Longitud tramo principal	280 m.
Banquinas ramas de enlace	1,50 m.

6) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO FISICO

Se adjuntan planos de la ubicación de las obras.

7) AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

En relación al área de influencia del proyecto y a sus beneficiarios directos debe tenerse en cuenta que la conexión vial recibiría los flujos de tránsito desde Av. Circunvalación, Av Jorge Newbery y Av. Sorrento, permitiendo mejorar el acceso desde el centro de la ciudad a los Barrios 1° de Mayo, Cristalería, Nuevo Alberdi y Fonavi. Se estima que la población beneficiada ascenderá a 373.727 personas.

Se estima el área de influencia del proyecto las delimitadas por las Seccionales Policiales número 18, 12, 19, 13, 14, 5 y 15.

8) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

El proyecto por sus características técnicas, al constituirse en parte integrante del nuevo acceso a la ciudad, tendrá como beneficiarios a usuarios de toda el Area Metropolitana Gran Rosario que cuenta con una población de aproximadamente 1.175.502 habitantes. Esta sería el área de referencia del mismo.

A fin determinar el área de influencia del proyecto y los beneficiarios directos de la obra, la conexión vial recibiría los flujos directos de tránsito desde Av. Circunvalación, Av. Jorge Newbery y calle Sorrento, permitiendo mejorar el acceso desde el centro de la ciudad a los barrios 1° de Mayo, Cristalería, Nuevo Alberdi y Fonavi. En consecuencia facilitaría la comunicación vial de las siguientes seccionales de la ciudad:



Rosario, 11/12/1997

CONSULTA PREVIA PARA PROYECTOS DE OBRAS

Seccionales	Población
Nro. 6	47.238
Nro. 7	22.318
Nro. 8	16.229
Nro. 9	19.230
Nro. 10	54.880
Nro. 12	34.437
Nro. 14	78.102
Nro. 17	34.558
Nro. 20	21.778
Subcomis. N°1	32.657
Subcomis. Nro. 2	8.700
Total	373.727

Si bien con el grado de avance actual del proyecto, no existe una estimación de demanda, el tránsito derivado sería muy importante teniendo en cuenta que el Tránsito Medio Diario Anual -TMDA- en la Av. Circunvalación en la sección delimitada por la Intersección con las Rutas Nacionales Nro. 9 (Norte) y Nro. 34 asciende a 20.600 vehículos. En efecto, gran parte de estos vehículos accederían a la ciudad por esta vía, reduciendo los costos operativos de transporte y descongestionando el tránsito de las rutas asciende a 15.900 vehículos y que parte de ellos accederían a la ciudad por esta vía, reduciendo los costos operativos de transporte y descongestionando el tránsito.

Es importante destacar como aproximación a la determinación los futuros usuarios del puente y futuros contribuyentes para el recupero de las inversiones, que el parque automotor de la ciudad de Rosario asciende a 270.277 vehículos, los que estarían en condiciones de utilizar esta vía de acceso. El puente que formaría parte de la traza Av. Sorrento daría acceso a una zona que recibe la denominación de "Bosques de los Constituyentes" y es un área de reserva natural y preservación municipal. La obra permitiría habilitar un nuevo e importante espacio verde de recreación para toda la comunidad de la ciudad de Rosario.

9) IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:

La Dirección General de Política Ambiental ha efectuado una evaluación preliminar del impacto sobre el medio ambiente de la obra, dictaminando que la misma y la urbanización existente con la ejecución del proyecto es sustentable socio-ambientalmente.

Rosario, 11/12/1997

CONSULTA PREVIA PARA PROYECTOS DE OBRAS

Las acciones alterantes dominantes que provocará el proyecto "Intercambiador Av. Sorrento" durante la etapa de la construcción y operación son en orden cronológico las siguientes: las expectativas sobre la construcción de la obra, los trabajos preparatorios, la construcción de obradores y obras auxiliares, el movimiento de suelos, las excavaciones, el movimiento de equipos, la demanda de insumos, la demanda de mano de obra, el inicio de la vinculación física, la continua vinculación física y vial, las tareas de mantenimiento y desarrollo urbanístico.

De la evaluación preliminar surge que estas acciones generarán mínimos problemas ambientales de ruidos y emisiones atmosféricas, esta última por el polvillo generado por el movimiento de materiales (tierra, arena, piedras, etc.) y su procesamiento durante la etapa de construcción.

Durante la operación, al incrementarse el tránsito de vehículos se producirá un aumento de gases provenientes de la combustión de vehículos nafteros y gasoleros livianos, tales como CO, NOX, otros gases y partículas provenientes de la combustión de los vehículos gasoleros pesados, tales como humo y hollín, restos de combustibles sin combustiones, hidrocarburos livianos y pesados, aldehídos, etc. que disminuirán el aire del sector. Esto provocará en mayor o menor grado, un impacto negativo que tendrá relación directa con la densidad de los vehículos. Dadas las características topográficas (zona llana con ausencia de grandes edificios) y meteorológicas (mayor arrastre de los contaminantes producidas por acción del viento) se producirá una mejor dispersión de los contaminantes. a su vez, el tránsito vehicular será bajo en relación a las áreas de mayor congestión de tránsito (caso micro centro de la ciudad) por lo que puede preverse que todos estos factores producirán una atenuación del impacto negativo que pudiera generarse.

En cuanto a los niveles sonoros se producirá un incremento que tendrá una relación directa con la densidad vehicular en el sector, causando un impacto negativo medio. Se debe dejar aclarado que los niveles de ruido esperado serán menores de los que existen dentro de la ciudad de Rosario.

No se prevé contaminación por efluentes o desechos tóxicos-sólidos.

En relación a la demanda de recursos naturales, se estima como normal, no excesiva y sustentable ambientalmente en todas las etapas del proyecto.

El proyecto en cuanto al cumplimiento de las normas técnicas y el control del medio ambiente contará con la fiscalización de la Secretaria de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento y la Dirección General de Política Ambiental, organismos dependientes de la Municipalidad de Rosario.

10) COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

Se estima un costo Total de: U\$S 1.980.000 (Un millón novecientos ochenta mil dólares estadounidenses).



PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
PROVINCIA DE SANTA FE

Rosario, 11/12/1997

CONSULTA PREVIA PARA PROYECTOS DE OBRAS

11) PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO FISICO:

Fecha estimada de ejecución de los trabajos: 9 meses.

12) ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO SOLICITADA:

El financiamiento solicitado asciende al 90% del Costo Directo de Inversión deducidos los siguientes impuestos:

- a) Impuesto al Valor Agregado = 21%
- b) Impuesto a los Ingresos Brutos = 1,5 %

Municipalidad	U\$S 525.306,12.-	26,53%
Programa	U\$S 1.454.693,88.-	73,47%
Otros:	-----	-----
Total:	U\$S 1.980.000.-	100,00%

13. PLAZOS Y CONDICIONES DE AMORTIZACIONES ESTIMADAS (trimestrales)

La devolución del préstamo se efectuará mediante el pago de cuotas trimestrales de amortización de capital e intereses sobre el saldo pendiente de amortización (Sistema Alemán). Esta previsto que el vencimiento de la primer cuota se efectivise a los tres meses del primer desembolso, y corresponderá únicamente a intereses sobre lo desembolsado a esa fecha.

Período de gracia: 6 meses a partir de la finalización de la obra para la amortización del capital. (Plazo de obra originalmente previsto).

El plazo solicitado de devolución del préstamo es de 10 años.

Rosario, 11/12/1997

CONSULTA PREVIA PARA PROYECTOS DE OBRAS

14. SISTEMA PREVISTO DE RECUPERO DE LA INVERSION:

(Mecanismo de Recupero de los costos de administración, operación y mantenimiento).

Se destinará un porcentaje a determinar del Fondo Municipal de Obras Públicas, el cual surge de una asignación específica de la recaudación de la Tasa General de Inmuebles (Ordenanzas N° 5342/92, N° 5868/94 y Decreto N° 2218 del 22/11/94), a los efectos de financiar la ejecución de Obras Viales de diversa índole.

15. ESTADO DE ELABORACION DEL PROYECTO FISICO:

Proyecto definitivo: Actualmente en formulación.

- a) Fecha prevista de finalización de la elaboración del proyecto físico: 30 días.
- b) Si cuenta con la aprobación de organismos pertinentes: A nivel municipal, cuenta con la aprobación de las Secretarías y Direcciones intervinientes.

16. ELABORACION DEL PROYECTO FISICO RESPONSABLES:

* Equipo técnico Municipal:

Lic. Julio Calzada. Coordinador. Secretaría de Hacienda y Economía.
Lic. César Iza. Secretaria de Hacienda y Economía.
Sra. Silvina Tuya. Sec. de Hacienda y Economía.
Ing. Sergio Grossman. Director General de Pavimentos y Calzada. Secretaria de Obras Públicas.
Ing. José Papasidero. Pavimentos y Calzada. Secretaria de Obras Públicas.
Ing. Alejandra Cabello. Dirección de Arquitectura. Secretaria de Obras Públicas.
Dra Graciela León. Política Ambiental.

- Profesionales contratados:

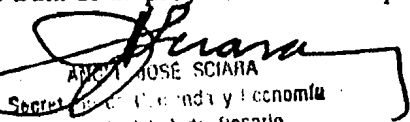
No se prevé la contratación de expertos para la formulación de proyectos.

- Por Organismos Provinciales:

No se prevé la participación de ningún organismo nacional o provincial en la formulación del proyecto.

- Proyecto tipo proporcionado por :

Se trata de un proyecto formulado por técnicos de la Municipalidad de Rosario.


ABRAHAM JOSÉ SCIARA
Secretaría de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


X
DR. HERNÁN JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

NOTA N° 023

Santa Fe, 9 de enero de 1998

Señor

Intendente Municipal de la Ciudad de ROSARIO

Dr. HERMES BINNER

Su despacho

Ref.: Proyecto "Construcción Distribuidor Av. Sorrento/Av. J. Newbery/Av. Circunvalación"

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle sobre el estado de las tramitaciones que esa Municipalidad viene realizando ante esta Dirección, tendiente a la obtención de un préstamo para financiar el proyecto de referencia.

En tal sentido, a la fecha ha sido presentada la siguiente documentación:

- Consulta previa para Proyectos de Obras por Terceros: solicitud de financiamiento para el proyecto de referencia.

Analizada dicha documentación, y de acuerdo a las normas fijadas por el Banco Mundial - BIRF, se puede concluir que:

- El Proyecto para el cual se solicita financiamiento, es Elegible dentro de la Categoría 1 "Obras Cíviles contratadas a Terceros" Rubro 1 "Mejoramiento Vial".
- El Planteo previsto de recuperación de la inversión es viable.

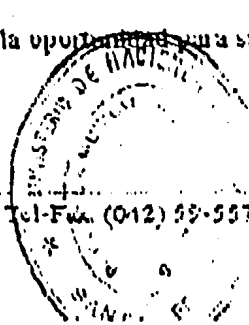
En virtud de lo expresado anteriormente, la solicitud de financiamiento presentada por ese municipio ha sido incluida en el "Plan Anual de Inversiones 1998 - 1er. Ajuste", el cual fue elevado a las autoridades de la Entidad Financiera Internacional para su aprobación, durante el pasado mes de diciembre.

Cabe aclarar que:

- La Condición de Elegibilidad y Viabilidad determinadas en esta etapa de la tramitación, no garantizan el otorgamiento del préstamo solicitado, situación que se concretará en el momento de la firma del Convenio de Subpréstamo Municipio/Provincia, previa presentación y aprobación del Proyecto Definitivo.
- En el mes de setiembre del corriente año, la Nación realiza la denominada redistribución de fondos asignados a las Provincias participantes del Programa, en consecuencia firmada el Convenio de Subpréstamo, la única manera que tiene el Municipio de asegurarse los fondos para el financiamiento del proyecto en cuestión, es tener firmado para esa fecha el Contrato de Obra con el Contratista.

En consecuencia, y atento a los plazos que implican este tipo de tramitaciones, lo invito a que a la brevedad nos remita el Proyecto Definitivo completo, a fin de avanzar en los pasos tendientes a lograr el financiamiento del mismo.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



[Signature]
D. OSCAR F. MAGGI
DIRECTOR GEN. DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS
ECONOMICOS



Intendencia Municipal
Rosario



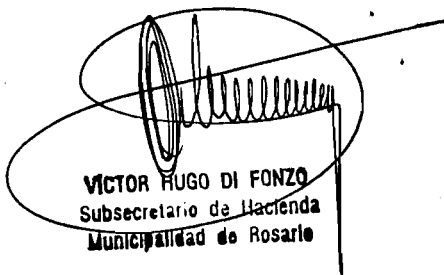
Expte.nº 15.223-C-1998.-

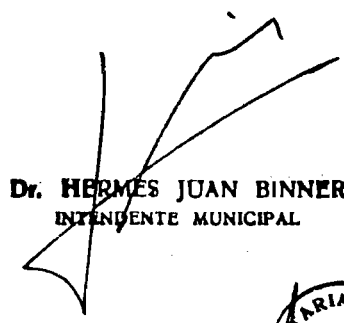
Fojas catorce.

Ordenanza No. 6.546/98

//sario, 04 de Mayo de 1998.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de
Gobierno.


VICTOR HUGO DI FONZO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

